**SOLICITUD DE**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ADICION** | **X** | **PRORROGA** | **X** |

**PRESENTACION**

El presente informe tiene como objetivo solicitar al ordenador del gasto, de la Administración Municipal del Municipio de Sucre, Departamento del Cauca, la modificación al Contrato que se describe a continuación:

## A. INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO:** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN |
| **CONTRATO No. :** | CDAG-091-2026 |
| **OBJETO:** | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA. |
| **PLAZO:** | SEIS (6) MESES |
| **FECHA DE INICIACIÓN:** | 2 de febrero de 2026 |
| **FECHA DE TERMINACION:** | 31 de julio de 2026 |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** | DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE. |
| **CONTRATISTA:** | EDISON ACOSTA SANDOVAL |
| **SUPERVISOR - MUNICIPIO:** | CAROLINA GASCA MUÑOZ |

## B. PRORROGAS CELEBRADAS A LA FECHA

| CONTRATO ADICIONAL No. | TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO) |
|---|---|
| N/A | N/A |

## C. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION CELEBRADAS A LA FECHA

| ACTAS No. | TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO) |
|---|---|
| N/A | N/A |

## D. ADICIONES CELEBRADAS A LA FECHA

| CONTRATO ADICIONAL No. | VALOR ($) |
|---|---|
| N/A | N/A |

## E. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO:** | SEIS (6) MESES |

| | |
|---|---|
| **FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO:** | 31 DE JULIO DE 2026 |
| **VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:** | DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE. |

## F. ESTADO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO

A la fecha de la presente solicitud, el contrato presenta un avance satisfactorio en la ejecución de las actividades programadas. No obstante, persiste la necesidad institucional que dio origen a la contratación, toda vez que resulta necesario continuar fortaleciendo las acciones de acompañamiento al sector agropecuario del municipio de Sucre, Cauca, mediante el seguimiento a las actividades de asistencia técnica, el apoyo a los procesos de seguridad y soberanía alimentaria, el acompañamiento a las rutas de campo y a las iniciativas productivas agroecológicas, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales previstas para la vigencia 2026.

## G. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La ejecución presupuestal corresponde a los recursos comprometidos y ejecutados conforme a las actividades desarrolladas hasta la fecha.

## H. SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN

### 1. Consideraciones que soportan la solicitud de Adición

Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1]

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el **plazo** es un elemento accidental del contrato *–no de su esencia ni de su naturaleza-* y por ello puede ser materia de modificaciones.[2]

La modificación del plazo de ejecución de un contrato estatal, queda al libre acuerdo de las partes y siempre que se justifique y existan razones de dicha variación[3].

La Corte Constitucional ha señalado que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- ***pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal***. (Subrayada y negrilla fuera del texto original)[4].

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula: "Parágrafo. - Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresando éste, en salarios mínimos legales mensuales.

El contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, modificado, **adicionado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron**.

---

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[2] Corte Constitucional. Sentencia C-300/2012, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub
[3] Contraloría General de la República, Concepto de la Oficina Jurídica, 80112-EE72867, 29 de octubre de 2010.
[4] Sentencia C-949 de 2001. M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Planeación e Infraestructura continúa desarrollando durante la vigencia 2026 acciones orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario del municipio de Sucre, Cauca, persiste la necesidad institucional que dio origen a la celebración del contrato, toda vez que resulta indispensable garantizar la continuidad del acompañamiento a las actividades de asistencia técnica, los procesos de seguridad y soberanía alimentaria, las jornadas de capacitación, las rutas de campo y las estrategias institucionales dirigidas al fortalecimiento de las cadenas productivas del territorio.

En desarrollo del objeto contractual, se requiere continuar realizando el seguimiento a las actividades de asistencia técnica agropecuaria, apoyar la recolección de información y el diligenciamiento de fichas técnicas y formatos de los productores rurales, acompañar la ejecución de proyectos de seguridad alimentaria, apoyar las jornadas comunitarias relacionadas con nuevas siembras de café, participar en los procesos de entrega de materiales agrícolas y pecuarios y acompañar las iniciativas de fincas tradicionales agroecológicas relacionadas con los sistemas productivos de cacao, plátano y caña panelera, de conformidad con las directrices impartidas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

En consecuencia, resulta necesario garantizar la continuidad del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CDAG-091-2026, con el fin de fortalecer el acompañamiento institucional al sector agropecuario, contribuir al cumplimiento de las metas previstas en los programas de desarrollo rural, seguridad alimentaria y fortalecimiento productivo del Municipio de Sucre, Cauca, y asegurar la continuidad de las actividades programadas para la vigencia 2026.

Así las cosas, se hace necesario prorrogar el contrato por el término de tres (03) meses y adicionarlo en la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE., valor que corresponde a la contraprestación del servicio durante el período de la prórroga y que permitirá garantizar la continuidad del objeto contractual sin interrupciones.

Para amparar la adición solicitada cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 529 de fecha 9 de julio de 2026, expedido por la Secretaría Financiera.

**2. Valor de la adición**

| | | |
|---|---|---|
| a. | VALOR RECURSOS DEL CONTRATO: | $ 18.000.000 |
| b. | VALOR ADICION: | $ 9.000.000 |
| c. | NUEVO VALOR DEL CONTRATO: | $ 27.000.000 |

## I. CONCEPTO DE LA SUPERVISION SOBRE LA MODIFICACIÓN

Con fundamento en las consideraciones expuestas en el literal anterior, la supervisión considera procedente prorrogar el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **CDAG 091-2026** en un término de tres (03) meses y adicionarlo en una suma correspondiente a NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE**.,** equivalente al término de prórroga.

## J. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, el SUPERVISOR solicita al Ordenador del Gasto del MUNICIPIO de Sucre, Departamento del Cauca autorizar prorrogar el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **CDAG 091-2026** en un término de tres (03) meses y adicionarlo en una suma correspondiente a NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE**,** equivalente al término de prórroga.

## K. OBLIGACIONES PARAFISCALES

**EDISON ACOSTA SANDOVAL,** identificado con cedula de ciudadanía con número 1.059.901.481 de Patía (C), actuando en nombre propio, deberá dar cumplimiento y anexar a esta solicitud de modificación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **CDAG 091-2026** del 30 de enero de 2026, la certificación de pago de aportes al Sistema de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026.

***Original Firmado***
**CAROLINA GASCA MUÑOZ**
Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Proyectó: | Adriana Mamian Gomez | Firma:***Original Firmado*** | Revisó: | CORPONIRAIMA | Firma: ***Original Firmado*** | Aprobó: | Carolina Gasca Muñoz | Firma: ***Original Firmado*** |